



## ACUERDO DE CONCEJO N° 058-2024-MDP

PICHANAQUI, 05 DE JULIO DEL 2024

VISTO:

El Acta de Sesión Extra Ordinaria de Concejo N° 15-2024-MDP, de fecha 05 de julio del 2024, CARTA N°015-2024-CISDUR/MDP, DICTAMEN N°015-2024-CISDUyR-MDP, CARTA N°311-2024-OSG/MDP, INFORME LEGAL N°366-2024-OAJ/MDP, INFORME N°448-2024-SGEPUF/GIDUR/MDP, INFORME N°086-2024-JLP-SGEPUF/GIDUR/MDP, MEMORANDUM N° 111-2024-SGEPUF/GIDUR/MDP, OFICIO N°774-2024/GRJ/GRI/SGE con EXP. N°7659, respecto a CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI para la evaluación del Expediente Técnico y Ejecución del Proyecto de Inversiones Denominado: "CREACION, MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ELIMINACION DE EXCRETAS EN LOS CENTROS POBLADOS CONDADO PICHIKIARI, LA LIBERTAD PICHANAQUI (LA LIBERTAD PICHANAQUI), SAN PABLO - DISTRITO DE PICHANAQUI - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI: 2363804, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el artículo 9°, inciso 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que: son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la precitada Ley, establece que "los acuerdos son decisiones específicas referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, en el numeral 87.1 del artículo 87 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y sus modificatorias, sobre Colaboración entre Entidades: establece que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por Ley;

Que, mediante OFICIO N°774-2024/GRJ/GRI/SGE con EXP. N°7659, de fecha 13 de junio del 2024, el Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín, Ing. Frank Gonzales Quispe, solicita al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, la Suscripción del Convenio del Proyecto de Inversión denominado "CREACION, MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ELIMINACION DE EXCRETAS EN LOS CENTROS POBLADOS CONDADO PICHIKIARI, LA LIBERTAD PICHANAQUI (LA LIBERTAD PICHANAQUI), SAN PABLO - DISTRITO DE PICHANAQUI- PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CUI N°: 2363804, para su revisión, posterior visación y firma correspondiente del alcalde;

Que, mediante Memorandum N° 111-2024-SGEPUF/GIDUR/MDP, de fecha 14 de junio 2024, el Sub Gerente de Estudios, Proyectos y Unidad Formuladora, Ing. Dany G. Pelayo Mandujano, exhorta en dar atención al documento de referencia, quien remite convenio original del proyecto de inversión con CUI N° 2363804, para su revisión, posterior visación y firma correspondiente del Alcalde;

Que, mediante INFORME N° 086-2024-JLP-SGEPUF/GIDUR/MDP, de fecha 25 de junio de 2024, el Ingeniero I- Sub Gerente de Estudios, Proyectos y Unidad Formuladora, Bach/Ing. Jorge R. Lázaro Pecho, concluye que según la naturaleza de intervención, el proyecto "CREACION, MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ELIMINACION DE EXCRETAS EN LOS CENTROS POBLADOS CONDADO PICHIKIARI, LA LIBERTAD PICHANAQUI (LA LIBERTAD PICHANAQUI), SAN PABLO - DISTRITO DE PICHANAQUI- PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CUI N°: 2363804, se encuentra dentro de la jurisdicción del distrito de Pichanaqui el cual es de competencia local exclusiva y se orienta al cierre de brechas del servicio de agua potable y del servicio de agua





potable del servicio de alcantarillado, por lo que en el marco de D.L. 1252 y en el marco de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Ley Orgánica de Gobierno Regionales N° 27867, para ceder las competencias legales a favor del Gobierno Regional Junín e iniciar con las acciones necesarias sobre Proyecto, resulta pertinente e imprescindible la SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI PARA LA EVALUACION DEL EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DEL PROYECTO DE INVERSIONES DENOMINADO "CREACION, MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ELIMINACION DE EXCRETAS EN LOS CENTROS POBLADOS CONDADO PICHIKIARI, LA LIBERTAD PICHANAQUI (LA LIBERTAD PICHANAQUI), SAN PABLO - DISTRITO DE PICHANAQUI - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CUI: 2363804;

Que, mediante INFORME N°448-2024-SGEPUF/GIDUR/MDP, de fecha 26 de junio de 2024, el Sub Gerente de Estudios, Proyectos y Unidad Formuladora, Ing. Dany G. Pelayo Mandujano, solicita al Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural; la SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI PARA LA EVALUACION DEL EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DEL PROYECTO DE INVERSIONES DENOMINADO "CREACION, MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ELIMINACION DE EXCRETAS EN LOS CENTROS POBLADOS CONDADO PICHIKIARI, LA LIBERTAD PICHANAQUI (LA LIBERTAD PICHANAQUI), SAN PABLO - DISTRITO DE PICHANAQUI DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CUI: 2363804, tal como se detalla en el Informe N° 086-2024-JLP-SGEPUF/GIDUR/MDP para contuinar con el tramite correspondiente;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 366-2024-OAJ/MDP, de fecha 01 de julio del 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica opina Procedente la Suscripción de la propuesta de Suscripción del CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI PARA LA EVALUACION DEL EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DEL PROYECTO DE INVERSIONES DENOMINADO: "CREACION, MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ELIMINACION DE EXCRETAS EN LOS CENTROS POBLADOS CONDADO PICHIKIARI, LA LIBERTAD PICHANAQUI (LA LIBERTAD PICHANAQUI), SAN PABLO - DISTRITO DE PICHANAQUI DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CUI: 2363804; por lo que recomienda se eleve a la Comisión de Regidores para que emita su dictamen correspondiente;

Que, en Sesión Extra Ordinaria de Concejo N° 15-2024-MDP, de fecha 05 de junio del 2024, fue puesto a consideración del Concejo Municipal la suscripción del CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI PARA LA EVALUACION DEL EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DEL PROYECTO DE INVERSIONES DENOMINADO: "CREACION, MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ELIMINACION DE EXCRETAS EN LOS CENTROS POBLADOS CONDADO PICHIKIARI, LA LIBERTAD PICHANAQUI (LA LIBERTAD PICHANAQUI), SAN PABLO - DISTRITO DE PICHANAQUI DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CUI: 2363804; el mismo que cuenta con Dictamen N° 015-2024-CISDUyR-MDP; por lo que puesto a consideración del Concejo Municipal luego del debate y opiniones es sometido a votación, siendo aprobado por unanimidad;

Estando a lo dispuesto en los artículos 9.9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto de los señores regidores, el Concejo Municipal;

#### ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

**PRIMERO.- APROBAR** la suscripción del CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI PARA LA EVALUACION DEL EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DEL PROYECTO DE INVERSIONES DENOMINADO: "CREACION, MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ELIMINACION DE EXCRETAS EN LOS CENTROS POBLADOS CONDADO PICHIKIARI, LA LIBERTAD PICHANAQUI (LA LIBERTAD PICHANAQUI), SAN PABLO - DISTRITO DE PICHANAQUI DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CUI: 2363804; con el objeto de establecer un mecanismo de cooperación mutua.





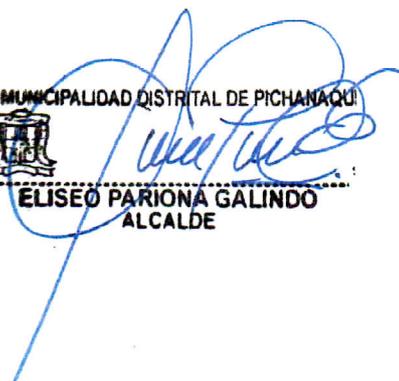
**SEGUNDO.- AUTORIZAR** al Alcalde Eliseo Pariona Galindo, para la suscripción del Convenio precitado en el párrafo precedente.

**TERCERO.- NOTIFIQUESE**, el presente Acuerdo de Concejo al GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN.

**CUARTO.- ENCARGAR** al Ejecutivo disponer las acciones para el cumplimiento del presente, conforme a Ley.

**QUINTO.-ENCARGAR** a la Secretaria General la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional  
**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI  
  
ELISEO PARIONA GALINDO  
ALCALDE

